



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CAFETERÍA - BAR EN EL CENTRO RECREATIVO DE ANGÜES.

- 1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de cafetería - bar en el Centro Recreativo de Angüés, que lleva aparejado el mantenimiento del local, como contrato administrativo especial, de conformidad con el artículo 25 apartado 1b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 A tal efecto, el Ayuntamiento aporta todos los materiales, maquinaria y demás enseres relacionados en el inventario.

2.- FORMA DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación es abierto supersimplificado según el artículo 159.6 de la LCSP, en el que podrá presentar proposiciones todo empresario interesado.

La adjudicación se realizará valorando las siguientes circunstancias:

- Que el licitador haya prestado algún tipo de servicios en el Ayuntamiento de manera satisfactoria.
- La oferta económica.
- Experiencia del licitador en el desempeño de actividades similares.
- Cualquier otra mejora que se aprecie por el Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento se tendrá en cuenta el hecho de que el concesionario se encuentre al corriente con el Ayuntamiento en los pagos con el mismo,

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

pudiéndose por el Ayuntamiento, al tratarse de un pueblo pequeño, el apreciar las circunstancias personales de los concurrentes, como responsabilidad, comportamiento conocido u otras causas análogas.

Esta contratación tiene carácter público, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Dispondrá el Ayuntamiento para el contrato de todas las prerrogativas recogidas en el art 210 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- NATURALEZA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa especial, como contrato menor de servicios al amparo del art. 25 1b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 , mencionado anteriormente, formalizándose en documento administrativo.

4.-DURACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del sector publico, no podrá tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

La duración será por tanto de un año a contar desde la firma del correspondiente contrato.

Durante este plazo si el Ayuntamiento no está conforme con la manera de llevar la explotación del bar por parte del concesionario, el Ayuntamiento podrá poner fin al contrato sin ningún tipo de indemnización, por entender que no se han cumplido las condiciones fijadas por el mismo.

5.- TIPO DE LICITACION.

La adjudicación se hará a la oferta que cumpla con las condiciones impuestas en este pliego valorando para ello el precio de adjudicación, la experiencia del licitador y cualquier otra mejora que se aprecie por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

El precio mínimo de licitación será de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220.-) al año que se abonaran al Ayuntamiento y SEISCIENTOS EUROS (600.-) por cada fiesta, que el concesionario deberá de abonar a la comisión de fiestas por la utilización del bar en las fiestas patronales de febrero y octubre, así como 300 euros por cada fiesta de verano que se realice, o cualquier otra. (los pagos en relación a fiestas quedarán supeditados a su celebración, en consideración de la situación sanitaria existente).

Si el concesionario no estuviera interesado o no pudiera llevar el bar en las fiestas patronales o en las de verano (o en cualquier otra), será el Ayuntamiento el que se encargará de decidir la manera de gestionar el bar en dichas fiestas.

Una vez vistas las ofertas económicas, la Mesa de Contratación integrada por la Alcaldesa y un Concejales del Ayuntamiento, decidirá a quien le otorga la explotación del bar, pudiendo dejar desierta la concesión.

6.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El concesionario estará obligado a darse de alta en el IAE y Seguridad Social, en el régimen pertinente, **asumiendo el Ayuntamiento los gastos que ello suponga** (cuotas de afiliación y Seguridad social).

El concesionario estará obligado a realizar el mantenimiento del local y sus dependencias y prestar el servicio.

Por mantenimiento se entenderá:

- limpieza de todas las dependencias siguiendo los criterios y protocolos en vigor ;
- apertura del local, al menos, los viernes, sábados, domingos y festivos excepto desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto que se abrirá todos los días. El horario se precisará con el adjudicatario ;
- custodia de las llaves de entrada al edificio y de todas sus dependencias.

Por EXPLOTACION del Club Social se entenderá la atención del mismo.

Los precios en la explotación del bar se revisaran conjuntamente con el Ayuntamiento y estarán a la vista de los usuarios.

Antes de iniciarse la explotación se efectuara una comprobación de los bienes que figuran en dicho centro social y que constituyen el inventario de los bienes sitos en el edificio, al firmar el concesionario los pliegos y el contrato.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

El concesionario se obliga a conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, higiene y limpieza. La Administración se reserva las facultades inspectoras inherentes a la constatación del funcionamiento normal y correcto del servicio.

El concesionario tendrá el deber de prestar el servicio por sí o por quien le sustituya.

El servicio se prestará con diligencia y correcta atención al público.

Tendrán entrada libre en el centro, tanto las personas mayores como menores, dada la naturaleza del mismo. Tratándose de un local de servicio público y social, la admisión de los usuarios irá en función del correcto y decoroso comportamiento de los mismos en el edificio. En el caso de que no sea correcto y respetuoso el comportamiento, el concesionario tendrá el deber de prohibir la entrada de quien observe estos comportamientos en todo el edificio, todo ello tratando de conseguir un uso correcto de las instalaciones y el respeto que las mismas se merecen.

El concesionario tendrá el derecho de admisión en el edificio cedido por el Ayuntamiento, pudiendo el mismo revisar el ejercicio de este derecho por el concesionario.

El concesionario estará obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral de Seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento satisfará el importe del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y de energía eléctrica hasta un máximo de 190 euros al mes, que se liquidarán dos veces al año (una cada 6 meses). En periodos de fiestas y ocasiones especiales la electricidad correrá al 100 % por cuenta del Ayuntamiento.

Las reparaciones necesarias dentro del local, correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre que no se deban a la mala o incorrecta utilización de las instalaciones o de los aparatos que se encuentren en el mismo, en cuyo caso serán de cuenta del concesionario.

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo comprendido del 05 de septiembre al 26 de septiembre, ambos inclusive.

La oferta económica se presentará en sobre cerrado.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

La apertura de los sobres se realizara el día 28 de septiembre a las 16,30 horas en el ayuntamiento y en presencia de la Sra. Alcaldesa, y del Secretario del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

DON..... Con domicilio en y con NIF..... en nombre propio (o en representación de.....) enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del bar del Club social de Angüés, tomo parte en la misma comprometiéndome a la prestación de dicho servicio por el importe de Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art 71 de la Ley de Contratos del sector Público

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego.

8.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el art 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero 2014, las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La concesión se extinguirá:

Por grave incumplimiento de la obligación de mantenimiento del edificio, así como abuso o inhibición reiterada en las atribuciones concedidas por el

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

ayuntamiento. En este caso se apercibirá al concesionario de la resolución para que corrija la actitud y si en el plazo de dos días no hay variación se remitirá comunicación de la resolución del contrato para que presente las alegaciones que crea oportunas que pasarán a integrar el expediente que el pleno estudiará decidiendo si procede la resolución del contrato. Igualmente por el incumplimiento de los horarios fijados.

- El desistimiento por parte del adjudicatario (en este caso deberá de comunicarlo a la Administración con una antelación mínima de dos meses)

La resolución no da lugar a ningún tipo de indemnización al concesionario.

9.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.-

Esta contratación tiene carácter administrativo y su preparación y adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contenciosa. Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art 27.1 de la Ley 9/2017 de 87 de noviembre

Angüés a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Herminia Ballestin

Fdo. M^a Pilar López Navarro

=====
 =====



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001